

## PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion de este Boletin, calle del Trompadero, Núm. 5.



## ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Núm. 272.

El Capitan Comandante del 3.º Tercio de la Guardia civil de esta provincia, me remite la siguiente relacion de las capturas verificadas por los individuos de la fuerza de su mando en el mes de Julio último.

NOMBRES DE LOS DELICUENTES.	NÚMERO de aprehendidos.	CLASE DE DELITOS.
Bartolomé Curiel.	5	Por robo.
Maria Sencio.		
Ramona Tabanera.		
Maria Martinez.		
Antonio Rojo.		
Bernabé de Navas.	1	Por haber hechado un hombre al Canal.
Fernando Lopez.	1	Desertor del Ejército.
Ramon Gutierrez.	3	Reos prófugos.
Francisco Rodriguez.		
Ramon Cajigal.		
José Lopez.	1	Por blasfemo.
Petra Zurita.	1	Por prostituta.
Francisco Turienzo.	1	Por maltratar á una muger.
Isidora Chamorro.	1	Por escandalosa.
Miguel Mérida.	1	Por usar armas prohibidas.
Andrés Ramos.	1	Por carecer de licencia de uso de armas.
Aquilino Rodriguez.	11	Por pescar en tiempo de veda y carecer de licencia.
Juan Muñoz.		
Saturnino Muñoz.		
Domingo Gato.		
Hilario Gato.		
Daniel Gato.		
Juan Merino.		
Manuel Martinez.		
Máximo Olea.	1	Por cazar en tiempo de veda.
Julian Merino.	88	Por falta de pasaporte.
Total de presos y detenidos . . .	114	

Palencia 6 de Agosto de 1851.—El Comandante, Juan García.

Lo que he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para que el público tenga conocimiento de los importantes servicios que presta este benemérito cuerpo. Palencia 7 de Agosto de 1851.—  
Juan de los Santos y Mendez.

Los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de Proteccion y Seguridad pública de esta provincia, procurarán la captura de Juan Bautista Serrano, de estado soltero, natural de Villarramiel; cuyas señas se insertan á continuacion, y si fuese habido, le conducirán á disposicion del Alcalde de aquella Villa. Palencia 2 de Agosto de 1851.=El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

*Señas.*

Edad 26 años, estatura corta, barba cerrada, viste pantalon y chaqueta de mahon, sombrero gacho, vá montado en un macho, color castaño, con cabezada de seda, y aparejo redondo.

*Recaudacion General de Contribuciones de la provincia de Palencia.*

Habiendo vencido en 1.º del corriente mes el plazo para el pago del tercer trimestre de las Contribuciones Territorial é Industrial, conforme á las órdenes é Instrucciones vigentes, he creido oportuno recordarlo á los Contribuyentes de esta Capital, y á los demas de la Provincia por medio del Boletin oficial, para que satisfagan sus respectivas cuotas dentro del plazo señalado por Instruccion; bajo el concepto que de no realizarlo sufrirán los apremios consiguientes que están prevenidos, sin que sirva de disculpa á los morosos, ausencias olvidos ú otras causas para dejar de cumplir este servicio. Palencia 3 de Agosto de 1851.=Eustaquio Sanchez.

*Juzgado de primera instancia de Astudillo.*

*D. Leon Miguel Bardon, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de esta villa de Astudillo y su Partido.*

Por el presente y su tenor, cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la Testamentaria del difunto Mariano Aguado Ortega, vecino que fué de esta de Astudillo, para que dentro de 30 dias siguientes al de esta fecha concurran á este mi Juzgado á deducir el que les asista por medio de Procurador del mismo legitimado en forma; pues pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar y se entenderán las diligencias que se practiquen con los estrados de esta Audiencia. Dado en Astudillo cuatro de Agosto de mil ochocientos cincuenta y uno = Leon Miguel Bardon.=Por mandado de su señoría, Francisco Bravo.

*El Intendente Militar del Distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.*

Hace saber: Que debiendo celebrarse nueva subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en el Distrito de Galicia por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo á fin de Setiembre de 1852, se convoca á una segunda y simultánea licitacion con sugesion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia General Militar (Madrid) y en la Militar de dicho Distrito (Coruña) y con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846, 4 de Junio y 4 de Agosto de 1850, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 14 del corriente y hora de las dos de la tarde en que concluye el término para la admision de proposiciones; en el concepto de que las que se presenten han de ser mas ventajosas que la presentada y admitida de los Señores Miranda é hijos; del comercio de la Côte, mejorando un cuartillo de real por ciento la proposicion declarada en remate por el Tribunal de subasta del Distrito de Galicia, cuyos precios son 21 maravedís; racion de pan, 26 y tres cuartillos reales, fanega de cebada y dos reales doce maravedises arroba de paja con baja de un cuartillo de real por ciento en la totalidad del núm ofreciendo ademas sostener dicha mejora en publica licitacion.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del referido suministro en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de Gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asi mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 4 de Agosto de 1851.=P. A. O. S. I. D.

Pedro Angelis y Vargas.=El Interventor, Antonio Aringuellu.=Salvador Martin y Salazar, Secretario.

mate. Valladolid 4 de Agosto de 1851.=P. A. del S. I. D. Pedro Angelis y Vargas.=El Interventor, Antonio Aringuellu.=Salvador Martin y Salazar, Secretario.

**El Intendente militar del Distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.**

Hace saber: Que debiendo celebrarse nueva subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en el Distrito de Navarra por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo, á fin de Setiembre de 1852, se convoca á una segunda y simultánea licitacion con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia militar de dicho distrito (Pamplona) y en la de la general del ejército (Madrid) y con arreglo á las formalidades establecidas en Reales órdenes de 26 de Diciembre de 1846, 4 de Junio y 4 de Agosto de 1850, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 14 del corriente mes y hora de la una de tarde en que concluye el término para la admision de proposiciones, en el concepto de que las que se presenten han de ser mas ventajosas que la presentada y admitida de D. Francisco Perez Crespo, autorizada y con poder de D. Niceto Serrano, mejorando el medio por ciento los precios á que quedó rematado el servicio en la 1.ª subasta verificada en Navarra, que son: 17 mrs. racion de pan, 19 rs. fanega de cebada, y 30 mrs. arroba de paja, con baja de seis y medio por ciento en el total importe del suministro, ofreciendo además sostener dicha proposicion en pública licitacion.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del referido suministro en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos; siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sugetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser ésta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesitan, y en su caso aceptar y firmar el acta del re-

**PARTE NO OFICIAL.**

**De los servicios que presta la ciencia á la agricultura práctica (1).**

Si se hallara un hombre de inteligencia que jamás hubiera oido hablar de la Inglaterra ni del carácter de sus habitantes, y de pronto aprendiera que esta isla, relegada á una estrechidad de la Europa, está una gran parte del año envuelta en nieblas que no dejan penetrar hasta ella, sino muy rara vez y por cortos intervalos, los rayos del sol; que, desafiando los gastos y todo género de dificultades, saca de su suelo la subsistencia de su poblacion siempre creciente, y que por demas confiada en la energía tenaz, en la habilidad perseverante de sus hijos, abre sus puertos á todo extranjero; que provoca en sus mercados de granos la concurrencia de las mas fértiles, de las mas favorecidas regiones del globo, ¿cuál sería la admiracion, cuál el respeto que le inspiraría una resolucion tan arriesgada! ¿Cuál sería su deseo de estudiar el carácter, las obras de tal pais, los procedimientos de cultivo aplicados á una tierra tan poco favorecida por la naturaleza!

Nada sería, por otra parte, mas facil á nuestro extranjero que recorrer la distancia que separa el cabo de Finisterre del estrecho de Pentland, recibiendo de granja en granja una hospitalidad siempre cordial. Podria conversar al paso con cultivadores llenos de ardor, que reunen á las investigaciones de la teoría los ensayos de la práctica, y que no se desalientan al ver tanto como les queda que mejorar á su alrededor; que, no conformes en opiniones políticas, juzgando de distinta manera las medidas administrativas recientemente establecidas, convienen en que nuevas dificultades reclaman nuevos esfuerzos, y que, para hombres de resolucion, no es mas imposible vencer un suelo ingrato que dominar los mares.

Despues de tal correría, nuestro viajero habria adquirido una idea verdadera de lo que son los mas distinguidos agricultores de Inglaterra y Escocia.

Pero si falto de una direccion acertada para encontrar los hombres mas notables, los cultivos mejor entendidos, se empeñase en una senda extraviada que le condujera en medio de nuestros labradores menos inteligentes, de los cuales algunos ocupan terrenos por demas estensos, mal se avendria el abatimiento, la ignorancia, el abandono en que los veria envueltos, con las ideas lisonjeras que tenia concebidas. Aquello que habia admirado como efecto de una determinacion llena de prevision y firmeza, lo veria despues como una temeridad culpable. Aquello que habia atribuido á vastos conocimientos, á una inteligencia experimentada, no sería mas que la obra de un entusiasmo impremeditado de una apreciacion poco ilustrada del poder actual de

(1) (*The present state*) Estado actual de la agricultura en sus relaciones con la química y la geología, leído á la sociedad real de agricultura, durante su sesion de York, por el profesor Johnston.—Londres, 1848.

*Contributions to scientific agriculture*, por James F. W. Johnston. M. A. miembro de la sociedad real de Londres etc. En 8.º—Londres y Edimburgo, 1847.

*Del empleo de la cal para la agricultura, etc. etc.*

la agricultura y de lo que es lícito esperar del porvenir. ¿Qué diferencia entre el efecto de esta escursion y las impresiones que le dejaria la primera! Tal vez para él, en Inglaterra, los agricultores de primer orden sean en ocasiones excesivamente crédulos, por demas aventurados; pero los otros son de seguro bien poco emprendedores, demasiado abatidos, y generalmente no se ocupan de los medios que la ciencia actual les ofrece para vencer las dificultades que encuentran ó que creen encontrar.

Podrá admirarse de que en un pais colocado, sin contradiccion, á la cabeza de la agricultura europea, hayan podido tantos errores falsear los principios de la ciencia, y esto aun en los distritos mejor cultivados, entre los labradores de primer orden. Lo cierto es que en cada condado el ejemplo se dá por un pequeño número de individuos: estos son los que practican los primeros ensayos, los que corren los primeros riesgos los que introducen las mejoras sucesivas. Ellos hacen gastos que aprovechan la mayoría, que camina ayudada de sus conocimientos, adoptando los resultados de sus tentativas. De esta suerte todo el canton progresa, y aquello que la masa acaba por aceptar, recae en su propio honor. Esto se verificará siempre en todas las artes. Cualquiera puede realizar una obra determinada; solo un pequeño número es capaz de comprender los principios en que estriban los procedimientos, y fijar como estos deberán modificarse, segun las circunstancias. La parte verdaderamente inteligente, el alma de la agricultura inglesa no se debe buscar sino en la clase superior de los hombres, entre los que desde luego hemos supuesto introducido á nuestro viajero. Ellos son como el locomotor, que, remolcando lentamente la pesada masa de los agricultores, brama contra los obstáculos y lucha con las mas rápidas pendientes. No es de estrañar que hombres prácticos que no están acostumbrados á esta modesta apreciacion de su aparente habilidad, desconozcan el auxilio de la ciencia, que, sin saberlos ellos mismos los ha hecho realmente lo que son. Sucede mas de una vez que los cultivos emprendidos por hombres que se apoyan en la ciencia, se malogran, por faltarles á estos el hábito del trabajo y la circunspeccion necesaria para manejar bien sus asuntos, mientras que una direccion prudente, ayudada de observaciones vulgares y de alguna destreza en el oficio, ha bastado para fundar la fortuna de un labrador. Tales ejemplos han hecho conceptuar impotente la ciencia teórica, al paso que se le ha dado á la práctica una excesiva preponderancia; pudiéndose decir, que en medio de esta diversidad de apreciaciones, ha sido desconocido el estado verdadero de la cuestion. Supóngase en ambas partes igual tino, energía y experiencia, y el que conozca mejor los principios de su arte obtendrá indudablemente mejores resultados. Así, al exigir nosotros mayores conocimientos, no queremos disminuir en nada la parte que toca á la prudencia.

Siempre que los cultivadores que no poseen mas que *rutinas* locales (y hemos manifestado que la mayor parte no deben llevar mas allá sus pretensiones) mudan de pais; cuando hallan otro suelo y otras costumbres, con gran sorpresa y no menos daño, sus conocimientos locales fallan, porque su ignorante presuncion les habia hecho creer que lo que tan buen éxito tuvo en un terreno dado, debia tenerlo en todos los demas.

Hace algunos meses nos hallamos en un *meeting*

agrícola en los confines del pantanoso suelo de *Huntingdon*, en el mismo sitio en que el *railway* (ferro-carril) directo del Norte atraviesa el suelo poco firme que rodea á *Whittlesea-Mere*. En esta reunion, uno de los cultivadores mas conocidos de aquellos cantones hablaba de la inteligencia práctica atribuida á sus compañeros de Escocia y que tanto se preconizaba. Segun sus noticias, habia veinte y seis labradores de su pais establecidos en aquellos alrededores; todos menos uno habian fracasado, y aun la situacion de este último no estaba asegurada. No podríamos explicar tal resultado sino por esto causa. Cultivadores que hubieran sido hábiles en su pais, no habian sabido conocer la naturaleza del suelo y del clima que habian ido á buscar y compararla con la del clima y del suelo que habian dejado, desdeñando las prácticas locales, que una larga experiencia habia apropiado á las nuevas condiciones.

En efecto, la simple inspeccion de los terrenos de *Huntingdon*, que reposan sobre la arcilla de Oxford, de la que dependen, sugiere á cualquiera la idea de examinar la superficie de la mitad septentrional de esta isla, y la explicacion del descalabro sufrido por los cultivadores escoceses; descalabro consiguiente á los métodos de su pais, introducidos allí sin modificacion; porque prescindiendo de la diferencia de climas, es bastante que no se encuentre en Escocia nada que se le parezca al suelo arcilloso de *Huntingdon*, tan costoso, tan difícil de trabajar, tan rebelde al arado, tan espuesto á los extremos de la lluvia y de la sequedad, y en el que el estado medio dura tan poco. Para hacer productivo este suelo es necesaria la aplicacion de métodos especiales, secundados por el empleo de una gran fuerza. No es estraño, pues, que en tales circunstancias hombres de aptitud local, sin principios que los guien, hayan salido mal, trasportando las prácticas de su pais á otro de nuevas condiciones.

Pero ya que el temor y el desaliento, cualquiera que sea su causa, avasalle el ánimo de los cultivadores y aun de los propietarios, importa buscar las fuentes de donde puedan sacarse esperanzas y recursos, examinar, prescindiendo de reglamentos fiscales, lo que podemos imaginar y ejecutar, para garantir los intereses de nuestra agricultura y el bienestar de nuestra poblacion rural, y mantenerlos á la altura en que el pasado les colocó. Esta cuestion está debatida bajo el concepto práctico, pero de una manera poco lata, en un folleto publicado recientemente por *Mr. Caird*, labrador de *Wigtonshire* (1). Su tema, *el gran cultivo es el mejor medio de proteccion*, se apoya en el resultado de la labor de una hacienda como de doscientas sesenta y tres fanegas de Castilla. Las mejoras consistieron en saneamientos, en alternativas bien meditadas, en aumento de ganado, y en abonos empleados en grande. Por estos medios, en un espacio de tiempo cuya duracion no señala, se cuadruplicaron los productos; «resultado mas que suficiente para cubrir el aumento anual de los gastos de labranza, para que el capital empleado ganara un subido interés y diera al empresario una rica retribucion por sus cuidados.»

(1) *High-farming, under liberal covenants, the best substitute for protection.*—Blackwood, 1849.

Se entiende aquí por proteccion los derechos por medio de los cuales el gobierno protege la produccion nacional contra la concurrencia extranjera.

(Se continuará.)